

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ayuntamientos

CABRA

Núm. 1354

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Lama, Valle y Vergillos.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Enero último no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado el esta-

do de la distribución de fondos del corriente mes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos una instancia de Vicente Barranco Ahumada, en la que pide se declare fallida por duplicidad la cuota que bajo los números 9 y 541 se le ha asignado en el reparto de consumos de 1906 y 1907.

A propuesta del señor Lama se nombró una comisión, compuesta de los señores Perez Arroyo y Lama Valdevira para que, en unión de los señores Párrocos, concrete la forma en que ha de solicitarse del Santo Padre la declaración canónica de Maria Santísima de la Sierra, como patrona de esta ciudad.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez y Valle.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 6 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reino había dictado con fecha 12 de Septiembre último fallo absolutivo en la cuenta de contribuciones correspondiente al año de 1870 á 71.

Quedó también enterada la Corporación de que con fecha 28 del mes anterior le había sido admitida á don

Ramón Arjona por la Comisión provincial la excousa que tenía presentada del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

Previo informe de la comisión de Consumos se declaró fallida por duplicidad la cuota que se le asigna á Vicente Barranco Ahumada en los repartos de 1906 y 1907, bajo los números 736 y 34, categoría 11.ª, que importa 13'16 pesetas y 31, respectivamente.

Se nombró una comisión, compuesta de los señores Pérez, Vergillos y Valle, con el fin de que practique una detenida inspección ocular en la casa núm. 12 de la calle Mimbrón, propia de don Juan Porrás Ascanio, y emita después informe concreto respecto á si el indicado edificio se halla ó no en inminente peligro de ruina.

Se admitió á don Pedro Vilchez Ascanio la renuncia que hace del cargo de Capellán del cementerio, nombrándose para que lo reemplazara al Presbítero don Florentino Fernández Blanco.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 123, párrafo 3.º del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se acordó abonar á los depósitos domésticos, en concepto de mermas, el 3 por 100 anual del cargo total de la respectiva cuenta corriente.

Confiróse el acuerdo adoptado por la Junta provincial en sesión de 11 de Enero último, declarando fallidas pesetas 2.715'29 por contribución rústica de 1906 y 1907, y 306'10 pesetas por contribución urbana de los mismos años.

Quedó enterada la Corporación del fallo favorable dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en la alzada interpuesta por

este y otros Ayuntamientos de la provincia contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda que los declaró personalmente responsables de las cantidades que se adeudaban por el cuarto trimestre de consumos del año de 1906.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez y Valle.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales, de los ingresos y gastos habidos en la Administración del impuesto durante el pasado mes de Enero.

También se pasó á informe de la misma comisión un oficio del señor Administrador de consumos, en el que pide se abonen á la expresada oficina 62'70 pesetas á que ascienden las cartas de pago duplicadas por el exrecaudador don Eugenio López Ramirez, cuya suma se ha ingresado de más en la caja del Municipio.

Se pasó á informe de la comisión de Cementerios un oficio del nuevo Capellán, en el que denuncia cierta usurpación de terreno que, á su juicio, ha realizado el arrendatario de la huerta contigua al departamento civil.

En vista del informe emitido por la comisión nombrada en sesión del día 8 de este mes en el expediente instruido con motivo del estado ruinoso de la casa núm. 12 de la calle Mimbón, se acordó conceder á los inquilinos ocho días de plazo para que desalojen el edificio, y caso de que no lo hicieran que se proceda á su lanzamiento, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que por desobediencia se hagan acreedores.

Se acordó aceptar la dedicación que el Centro Filarmónico hace á este Ayuntamiento del concierto que ha de celebrarse el día 16 del corriente, y donarle 100 pesetas para ayudarle á los gastos de organización, nombrando una comisión, compuesta de los señores Domínguez, Lama, Valle, Moreno, Gómez, Muriel y Ruiz, para que concorra á la función de que se trata.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Lama y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión respectiva se aprobó la cuenta de consumos correspondiente al mes de Enero último.

De conformidad con lo acordado por la misma comisión se acordó se devuelvan á la Administración de consumos las 62'70 pesetas que ha ingresado de más, y que la caja municipal se data de ellas en la cuenta de consumos del corriente mes.

Debiendo verificarse el domingo primero del próximo mes de Marzo la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones, se designaron los facultativos titulares, el tallador, el oficial y los testigos que han de intervenir en las operaciones del reemplazo.

Se admitió á don José Ruiz Moreno la renuncia que hace del cargo de escribiente de la Secretaría, y se nombró para que lo reemplazara á don Jacinto del Molino y Júdece.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos una instancia del Cate drático de esta ciudad don Román López Marín, en súplica de que se anule la cuota que se le ha asignado en el reparto vecinal de consumos del pasado año de 1907.

Sesión del día 29

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria

correspondiente al día 27 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular de la Dirección general del Tesoro, relativa á la gestión para el reconocimiento de los créditos á favor de los Municipios por el 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados, facultando al señor Alcalde para que gestione cuanto afecte á esta Corporación.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos y Arbitrios un oficio del señor Administrador del impuesto respecto al 2 por 100 que á los efectos del arbitrio de pesas y medidas se viene abonando como mermas á los aceites de todas clases.

También se pasó á informe de la comisión de Policía rural y caminos vecinales una instancia de don Francisco Aguado Arnal, representante de la Sociedad Electra Industrial Española, respecto á la corta de las ramas de los árboles contiguos á la ronda de la plaza de toros, que dificultan el tendido de cables y el libre tránsito de los vehículos.

Del mismo modo se pasó á informe de la comisión de Plazas y mercados otra instancia del vecino José Muriel Pérez, en la que pide se le nombre guarda de la plaza de abastos.

Ultimamente se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

PÓSITO

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el día 6 por falta de número de señores Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el señor Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le confiere la ley de 23 de Enero de 1906, había aprobado los expedientes de condonación parcial de los deudores don Salvador Amo Ordóñez, don Juan Sánchez Rodríguez, don José Castro Galvillo, don Andrés Tejada Muñoz, don Baldomero Montoya Villatoro, don Gregorio López Rodríguez, don Juan Leña Ortiz y doña Rosario Ramirez, acordando se acate lo resuelto por la citada Delegación, y se cance e por el señor Alcalde la hipoteca que tiene constituida el último de dichos propietarios.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 25 del corriente.

Cabra 27 de Abril de 1908.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 1613

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Fué admitida la dimisión que presenta Juan Antonio Luna Feria del cargo de alguacil portero de este Ayuntamiento, nombrando en su reemplazo á José María Pérez Roldán.

Se nombró á Francisco Peña Serrano para que cuida de la limpieza del reloj municipal, por cuyo servicio percibirá la cantidad de 100 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación y cierre definitivo del aliamiento, y llevado á efecto fueron eliminados del mismo, previos expedientes instruidos, los mozos Antonio José Pérez Castillo y Francisco Roldán Expósito, como de ignorado paradero.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en el sorteo de mozos para el reemplazo actual, y cubiertas todas las formalidades de la ley se llevó á debido efecto sin protestas ni reclamaciones de ningún género.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Admitir la renuncia del cargo de Agente ejecutivo presentada por don Antonio Cuevas Amo, nombrando en su sustitución del mismo á don Eduardo Luna Urbano.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercero y cuarto trimestres del año último de 1907, los cuales han sido formados por el Secretario en cumplimiento de cuanto dispone la ley Municipal en su artículo 109, disponiendo que el original se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se ocupó el Ayuntamiento en depurar las incompatibilidades que tengan los señores con los mozos del actual reemplazo, y examinado el aliamiento resultaron encontrarse en

tal caso el primer Teniente Alcalde don Francisco Ramirez Priego y el señor Regidor Síndico don Antonio Flores Martínez, y se dispuso que dichos señores se abstengan de intervenir en la próxima clasificación de soldados, así como también en la tramitación de los expedientes de exenciones legales, quedando autorizado el señor Regidor Síndico suplente, don Manuel Merino Merino, para que como tal actúe en todas las operaciones del reemplazo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que en la próxima clasificación de soldados sea reputada pobre toda persona cuya renta ó haber diario no exceda de 75 céntimos de peseta y otros 25 céntimos más, también diarios, por cada uno de los individuos de que además constase la familia á cuya manutención esté llamado el mozo que pretende exceptuarse.

Se nombró á don Manuel Luque Luna para que practique la tala en los mozos del actual reemplazo y revisiones, por cuyo servicio se le señaló una gratificación de 10 pesetas, que se abonarán del presupuesto actual.

Mes de Marzo.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en la clasificación de soldados para el reemplazo del año actual, y llevada á efecto con todas las formalidades de la ley, se dictaron los fallos con sujeción á las pruebas y documentos presentados por los interesados.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Designar á los señores Concejales don Manuel Merino Merino y don José Cuevas Luque para que formen parte de la Junta local de instrucción primaria, disponiendo que el señor Alcalde remita ternas al señor Gobernador civil de la provincia para nombramiento de los padres y madres de familia.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Se prestó aprobación á la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año de 1907, cerrado definitivamente en 31 de Diciembre del mismo año, y se dispuso que un ejemplar de dicha liquidación fuese remitido al señor Gobernador civil.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1907, que ya han sido censuradas por el señor Regidor Síndico.

Nueva Carteya 15 de Mayo de 1908.—El Secretario, Francisco Cubero.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 21 de Mayo de 1908.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Ortega.

### POSADAS

Núm 1510

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3

(supletoria de la ordinaria del 1.º)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Abril.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al primer trimestre del año actual, y disponer que por duplicado se remita á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos que están prevenidos.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y disponer que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar la expedición de un certificado de bienes amillarados, que solicita don Alejo Sanz Alvarez.

Autorizar al señor Alcalde para que, con destino á la función religiosa del Domingo de Ramos, adquiera por gestión directa las palmas que estime necesarias para servicio de la Corporación municipal y demás individuos que al efecto se inviten.

Sesión del día 10

(supletoria de la ordinaria del 8)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana última.

Disponer que á don José Torres Ortega se le devuelva el depósito de 7.500 pesetas que constituyera en la Caja del Municipio como fianza para responder al cumplimiento del contrato de arriendo del impuesto de consumos de esta villa que terminó el 31 de Diciembre de 1906.

Disponer también que se devuelvan

al mismo don José Torres Ortega las 7.500 pesetas que como fianza para garantir el contrato de arriendo del impuesto de consumos de esta villa para el año 1907 depositara en la Caja del Municipio.

Declarar á José Aranda de la Torre vecino de este término municipal para todos los efectos legales, sin que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan en el pueblo de su anterior residencia, disponiendo que de ello se le expida el oportuno certificado y se comuniqué á la Alcaldía de La Rambla, punto de su última vecindad.

Que por la Alcaldía se conteste una carta del señor Administrador de Correos de la provincia en el sentido de que la situación de los fondos de este Municipio no permite crear nuevas obligaciones de gastos para abonar, según dicho funcionario solicita, el alquiler de casa para la instalación de la oficina postal, en virtud á tratarse de defusionar los servicios de correos y telégrafos.

Suscribirse por la cantidad de 150 pesetas para contribuir á la conmemoración con un monumento que perpetúe la batalla de Bailén, idea acogida con entusiasmo por los representantes en Cortes de las provincias andaluzas, por iniciativa del excelentísimo señor don Segismundo Moré y propuesta en carta por el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Córdoba.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que adquiera por gestión directa una caballería y una pipa con destino al riego de los paseos y jardines públicos de la localidad.

Sesión del día 17

(supletoria de la ordinaria del 15)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana última.

Disponer que por el señor Alcalde Presidente se interese del Círculo de Bellas Artes de Madrid, según lo anunciado en el periódico «La Epoca», el envío de un ejemplar, con destino á la banda municipal de música, del pasodoble «El Dos de Mayo», original del maestro Chueca.

Sesión del día 24

(supletoria de la ordinaria del 22)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la última semana.

Autorizar la expedición de un certificado de bienes amillarados que solicita Telesforo Antonio Mesa Rubio.

Aprobar las cuentas de fondos de la Patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, correspondientes al año 1907, rendidas por el Mayor-

domo de aquellos don Luis Serrano Guzmán.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la última semana.

Autorizar la expedición de un certificado de bienes amillarados que solicita José María Herrera Benavides.

El precedente extracto, aprobado por acuerdo municipal del día 8 del mes corriente, se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas 11 de Mayo de 1908.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

### VILLAVICIOSA

Núm. 1542

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre del año 1907.

Sesión del día 1.º

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de celebrarla con arreglo al artículo 104 de la ley.

Sesión del día 3

(supletoria á la del día 1.º)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Aprobar el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y sea remitido al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la ley orgánica.

Igualmente aprobar la distribución de fondos del mes actual con arreglo á los débitos y existencias que resulta de la Caja municipal.

Autorizar á la presidencia para oír proposiciones, á fin de conseguir un local que reúna capacidad suficiente para la instalación del Juzgado municipal y sus oficinas, cuyas proposiciones serán sometidas á la aprobación del Ayuntamiento.

Quedar enterados de haber sido satisfecho por la presidencia el tercer trimestre del contingente provincial de este año, y evacuados los asuntos inherentes á este Municipio, acordado en sesión de 25 del anterior mes de Agosto.

Autorizar á la Comisión de festejos de la dirección y ordenación de los vendedores que concurren á la feria que se celebra en esta villa durante los próximos días 8 al 10 del actual.

Que con motivo á las fiestas de la Patrona Nuestra Señora de Villaviciosa y en virtud de no haber alumbrado público, se instalen ocho eléctricas en aquellos sitios que la Comisión designe, satisfaciendo por ello 40 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º

Conceder un socorro mensual de 750 pesetas á José Franco de la Fuente para ayudar á la lactancia de uno de sus hijos gemelos, habidos de su mujer Cecilia Gómez Verdejo, empezando desde el actual.

Sesión del día 8

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 15

Tampoco tuvo efecto por igual causa que la anterior, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de celebrarla con arreglo al art. 104 de la ley.

Sesión del día 17

(supletoria á la del día 15)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador municipal de consumos, de ingresos y gastos, correspondiente al mes de Agosto último, y sea puesta de manifiesto en la Secretaría para el examen de quien lo solicite.

Quedar enterados y aceptar la proposición hecha por doña Josefa Areales López facilitando local para el Juzgado municipal, verificando el contrato por término de dos años y renta anual de 120 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, entendiéndose prorrogados el mismo si dos meses antes de su vencimiento no se reclama lo contrario por una de las partes interesadas.

Igualmente quedar enterados de que por la presidencia, y en virtud á lo acordado en sesión de 3 del actual, había sido elevada respetuosa instancia al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en súplica de que fuera concedido como plazo hasta el 31 de Diciembre de 1908, para que los deudores al establecimiento del Pósito satisfagan sus descubiertos, en virtud á la mala cosecha obtenida en el presente año.

Cese en el cargo de agente de este Ayuntamiento en Córdoba don José Jurado González, quedando altamente satisfecho de sus servicios prestados, y nombrar para que lo sustituya á don José Fernández Luna, con el sueldo que en el presupuesto resulta consignado.

Sesión del día 22

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 29

Tampoco tuvo efecto por igual causa que la anterior, ordenándose por

la presidencia citar para dos días después, á fin de celebrarla con arreglo al art. 104 de la ley.

#### PÓSITOS.

Sesión del día 3

(supletoria á la del 1.º)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar á la presidencia para que por medio de respetuosa instancia acuda en súplica al Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos y sea concedido como plazo hasta el 31 de Diciembre del año próximo de 1908, para que los deudores al establecimiento del Pósito satisfagan sus descubiertos, en vez de serlo para el 31 de Octubre de este año, en virtud á la mala cosecha de cereales del presente.

#### JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adoptar como medio de cubrir el encabezamiento de consumos para con la Hacienda y recargos municipales para el próximo año de 1908, arrendamiento á venta libre de las carnes vacanas, lanar, cabría y de cerdo por el total tipo que se le señala; arrendamiento á venta libre del ramo de aguardientes, licores y alcoholes, y de no haberlo por este concepto el de la exclusiva y término de un año, llevándose por administración municipal las demás especies comprendidas en el encabezamiento, igualmente que las carnes y alcoholes, caso de no haber rematantes para ello.

Gravar con el 100 por 100 las unidades sujetas al impuesto de consumos como recargo para los ingresos del presupuesto municipal, á excepción de aquellas especies que reglamentariamente no se hallen sometidas á este gravamen, imponiendo el 50 por 100 también, como recargo, á la carne de cerdo, y se remita certificación de este acuerdo á la Administración de Hacienda de la provincia, para su superior aprobación.

Establecer el uso obligatorio de pesas y medidas, anunciando la oportuna subasta por término de un año y cantidad de 4 000 pesetas.

Imponer el 16 por 100 como recargo municipal sobre la contribución rústica y urbana de este término, como igualmente sobre la matrícula industrial y comercio.

Y no gravar con impuesto alguno las cédulas personales que han de expenderse en el próximo año de 1908.

El extracto que antecede, formado por la Secretaría, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual.

Villaviciosa 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, Juan J. Girón.—Vis. to bueno: El Alcalde, Juan Santos.

## JUZGADOS

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1609

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) se citan, llaman y emplazan á los procesados Rafael Jurado Luque (a) Trapillo y José María Agatón Expósito, conocido por Pepillo Guisado, y cuyas señas al final se expresan, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que les sea notificado el auto de procesamiento dictado contra los mismos, se les reciba inquisitiva y sean constituidos en prisión provisional; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de los mismos y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo contra los dichos y otro por hurto de veinte y siete cabras de la propiedad de la vecina de ésta doña Rosario Ramos Barea, ocurrido la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Abril último, en la Sierrezuela de la Zamora, término municipal de Carcabuey, correspondiente á este partido judicial.

Dada en Priego de Córdoba á veinte y tres de Mayo de mil novecientos ocho.—Julio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

#### Señas de los procesados.

El Trapillo, como de cincuenta años, estatura baja, color moreno, delgado, pelo canoso, y viste blusa azul con rayas blancas y sombrero blanco con gasa negra.

El Pepillo, como de veinte y cinco años, más bien alto, delgado, afeitado; viste blusa negra, pantalón de pana y sombrero blanco con gasa negra; ambos de esta naturaleza y vecindad.

#### CABRA

Núm. 1622

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura de un sujeto que el día tres del actual tiró una piedra al tren número cuatrocientos dos, rompiendo un cristal de un coche de tercera, en la estación de Doña Mencía, y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Cabra á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego.

## Fábrica militar de Subsistencias

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este establecimiento, el día 1.º de Junio próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en sacos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reuna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptue aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reuna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 16 de Mayo de 1908.—El Director, Pablo Vignote.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

## DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

## RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

## FILIACIONES

con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.